



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 8 DE MARZO DE 1965 || NUM. 18.512

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 446  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Autorizar al señor Bernardo Aguirre Gutiérrez, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, para que, en ausencia del señor Sub-Secretario del Ramo, pueda firmar Autos, Resoluciones, Transcripciones, Oficios, Ordenes de Libre Registro, Comunicaciones, Ordenes de Pago, Certificaciones y demás actuaciones que sean necesarias.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 447

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, a los ciudadanos Juan Francisco Fuentes y Mateo Canales, en sustitución de Modesto Ruiz y José Pineda.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 458

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Yoro, a los ciudadanos Fermín Orellana Fúnez y Santos Pío Cruz, en sustitución de Luis Martínez Alonzo y Juan César Ortiz.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 459

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, al ciudadano Pedro Orellana Martínez, en sustitución de Reynaldo Núñez.

El nombrado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 472

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Portero de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano Leonel Monroy, en sustitución de José Wilfredo Avila.

El nombrado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 479

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Chofer de la Secretaría de Estado en los Despachos de

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos N° 446 al 502, In. Inclusive.—Marzo de 1964.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1976 al 2010, Inclusive.—Junio de 1964.

AVISOS

Gobernación y Justicia, al ciudadano Miguel A. Lozano, en sustitución de Marco A. Rodríguez.

El nombrado devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 484

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de abril próximo, Miembro de la Comisión de Censura Cinematográfica, a la ciudadana May J. Valenzuela, en sustitución de Gloria v. de Becerra.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 485

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Mayordomo del Palacio Nacional, al ciudadano Roberto Barahona Mendoza, en sustitución de Félix Ortega.

El nombrado devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 495

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Personal en la Editora Nacional de San Pedro Sula, de-

partamento de Cortés, en la forma siguiente:

Lic. Antonio Ramón Osorio, Administrador, en sustitución de Julio López Escobar; M. Jesús González, Enc. de Imprenta y Bodega, en sustitución de Raúl Jordán; Fidel Gámez Molina y Evelio Rábago Florentino, Vigilantes, en sustitución de Domingo Cruz Barahona y Salvador Tejada Recarte.

Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a excepción de los Vigilantes, quienes devengarán el sueldo máximo, a partir del 25 del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 496

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Personal en el Diario Correo del Norte en la forma siguiente:

Marcial Bennett, Corrector de Pruebas, en sustitución de Heriberto Guardiola.

Román Pineda Portillo, Cajero, en sustitución de María Antonia Espinoza.

Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 496-A

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Personal en el Diario Correo del Norte en la forma siguiente:

Marcial Bennett, Corrector de Pruebas, en sustitución de Heriberto Guardiola.

Román Pineda Portillo, Cajero, en sustitución de María Espinoza. Alfonso Peña Tosta, Jefe de Repartidores, en sustitución de Darío Cáceres.

Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a excepción del Jefe de Repartidores, quien devengarán el sueldo máximo, a partir del 25 del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 497

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Yucarán, departamento de El Paraíso, al ciudadano Conrado Ardón, en sustitución de Valentín Moncada C.

El nombrado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 502

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Encargar Ad-honoren, a partir de esta fecha, de la Presidencia del Consejo del Distrito Central, al Vocal Primero de dicho Organismo, Licenciado Arturo Ramón Barahona, en virtud de encontrarse enfermo el Licenciado Enrique Medina G., Fiscal del Concejo, a quien se había encargado de la Presidencia del mismo, por el tiempo que durara la ausencia del Ingeniero Félix Canales Salazar, Presidente del referido Organismo Administrativo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1976

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha dos del corriente mes, por la Directiva de la Sociedad Pro-Cultura del Municipio de La Libertad, departamento de Comayagua, contraída a pedir autorización para organizar y poner en funcionamiento un Instituto de Segunda Enseñanza que con el nombre de "Pompilio Ortega", funcionará en el pueblo de La Libertad, a partir del próximo año lectivo, impartiendo al principio solamente el Ciclo Común de Cultura General. Se acompaña a la solicitud toda la documentación que se considera necesaria.

Resulta: Que admitida la solicitud, el Ministerio de Educación, en resolución de fecha cuatro del mes y año que corren, mandó remitirla junto con los documentos acompañados a la Dirección General de Educación Media, para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha nueve del corriente mes, tomando en consideración que los peticionarios han llenado los requisitos que exigen tanto el Código de Educación Pública como el Reglamento General de Educación Media, en lo que se refiere a Personal Docente edificio, presupuesto, reglamento interior, etc., fue de opinión porque se autorice la organización y funcionamiento del Instituto "Pompilio Ortega", señalando que los peticionarios deberán informar a dicha dependencia cuando tengan listo todo lo necesario para la apertura del Instituto, a fin de que los supervisores de dicha Dirección General visiten La Libertad y constaten lo informado por los solicitantes.

Considerando: Que el dictamen de la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a derecho y que por otra parte sirven de fundamento a la presente petición los Artículos del 58 reformado al 63 del Código de Educación Pública y 214 215 del Reglamento General de Educación Media, así como el N: 137 de

la Constitución de la República.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

### ACUERDA:

Autorizar a partir del próximo año lectivo, el funcionamiento en el pueblo de La Libertad, departamento de Comayagua, del Instituto de Segunda Enseñanza "Pompilio Ortega", en el cual se impartirá por ahora la enseñanza correspondiente al Ciclo Común de Cultura General, sujeto a todas las disposiciones del Código de Educación Pública y del Reglamento General de Educación Media, que rigen esta clase de establecimientos de educación. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1991

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

### ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto "Alfonzo Guillén Zelaya", de esta ciudad, en la forma que sigue:

*Primer Curso Ciclo Común de Cultura General*

Sección "A".—Idioma Nacional, Profesora Aida Villatoro M., en lugar de la Profesora Antonia V. de Elvir. Matemática, Profesor Hernán Rosales en lugar del P. M. Jorge Palma, que renunció.

Sección "B".—Idioma Nacional, Profesora Aida Villatoro M., en lugar de la Profesora Antonia V. de Elvir, que renunció. Estudios Sociales, Profesor Guillermo Castellanos, en lugar del Profesor Godofredo R., que renunció. Consejo de Curso y Orientación, Profesor Ibrahín Pineda, en lugar del Profesor Ramón E. Bueso, que renunció.

Sección "C".—Inglés, Profesor Godofredo Figueroa R., en lugar del Profesor Francisco Pineda G., que renunció. Consejo de Curso y Orientación, Profesor Godofredo Figueroa R., en lugar del Profe-

sor Guillermo Castellanos, que renunció.

*Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesor Julio Escoto, en lugar de la Profesora Antonia V. de Elvir, que renunció. Educación Musical, Profesor Víctor M. Campos, en lugar del Profesor Oscar H. Almendárez, que renunció. Inglés, Profesor Francisco Pineda G., en lugar del Profesor Godofredo Figueroa R., que renunció. Consejo de Curso y Orientación, Yester S. Hernández, en lugar del Profesor Guillermo Turcios, que renunció.

*Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General*

Sección "A".—Ciencias Naturales, Profesor J. Lino Alvarez S., en lugar del Profesor Silverio Flores, que renunció. Educación Musical, Profesor Víctor M. Campos, en lugar del Profesor Oscar H. Almendárez, que renunció. Inglés, Profesor Francisco Pineda G., en lugar del Profesor Godofredo Figueroa R., que renunció. Consejo de Curso y Orientación, Profesor Hernán Rosales, en lugar del Profesor Ernesto Almendárez, que renunció.

Sección "B".—Idioma Nacional, Profesor Julio Escoto, en lugar del Profesor Rafael Arita Chinchilla, que renunció. Educación Musical, Profesor Oscar H. Almendárez, en lugar del Profesor Víctor M. Campos, que renunció.

*Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria*

Matemáticas, Profesor Baltasar Brisuela, en lugar del Profesor Ibrahín Pineda G., que renunció. Introducción a la Economía Política, Profesor Rafael Leiva V., en lugar del Br. Gustavo A. Aguilar, que renunció.

*Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial*

Inglés Comercial, Profesor Godofredo Figueroa R., en lugar del Profesor Francisco Pineda G. Nociones de Economía Política, Profesor Rafael Leiva V., en lugar del Bachiller Gustavo A. Aguilar, que renunció.

*Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial*

Contabilidad, P. M. Jorge A. Pavón, en lugar del P. M. Oscar Durón E., que renun-

ció. Contabilidad Bancaria, P. M. Miguel A. Montoya, en lugar del P. M. Oscar Durón Elvir.

*Tercer Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial*

Tramitación y Práctica de Aduana, P. M. Rodolfo Murillo Padilla, en lugar del P. M. Jacobo Díaz, que renunció. Organización y Administración de Empresas, P. M. Jorge A. Pavón, en lugar del P. M. José H. Burgos, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1992

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

### ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Choluteca:

Claritana Cerrato, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Plan del Jocote, Municipio de Choluteca, en sustitución de Aminta Portillo, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Aminta Portillo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea La Guaruma, Municipio de Concepción de María, (Aumento de personal), a partir del 1° de junio.

Roger A. Osorio Martínez, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Palo Solo, Municipio de Concepción de María, a Director de la Rural de la aldea Santa Teresa, Municipio de El Triunfo, en sustitución de Julio César Castañeda, que pasa a ocupar otro puesto, a partir del 1° de junio.

Francisco Oyuela, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Tapatoca, Municipio de Choluteca, en sustitución de Prudencia Flores, que pasa a otro puesto en la misma escuela, a partir del 15 de junio (en carácter interino).

Prudencia Flores, Directora (interina) de la Escuela Ru-

ral de la aldea Tapatoca, Municipio de Choluteca, en sustitución de Augusto Coello, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Augusto Coello, Sub-Director interino) de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Namasigüe, en sustitución de Manuel Núñez, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo, a partir del 1° de junio.

María de Jesús Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Namasigüe. (Aumento de personal), a partir del 1° de junio.

Hilda Rosa Sandoval, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Cerco de Piedra (Sección 2), del Municipio de Morolica, con iguales funciones a la Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Caracol, Municipio de El Corpus. (Aumento de personal), a partir del 1° de junio.

Gloria Aída Mendoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Julia Zelaya", de la aldea Monjarás, Municipio de Marcovia, en sustitución de Eufemia Guillén, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Eufemia Guillén, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Cerro, Municipio de Yusguare, en sustitución de Rolando Alfredo Fortín, que renunció, a partir del 1° de junio.

Norma López, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Venezuela", del Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Corina de Portillo, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad, a partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1993**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Revalidar por los meses de enero a diciembre del presente año, el Acuerdo N° 1271 del 7 de mayo de 1962, mediante el cual se aprobó el Contrato N° 8, del local que ocupa la Escuela "Trinidad Cabañas", de la ciudad de Progreso, Yoro, por la cantidad de L 280.00), doscientos ochenta lempiras mensuales.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1994**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor José Andrade, Guardián, para Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, de las Ruinas de Copán, en sustitución del señor Samuel Ramírez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1995**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor Andrés Morales Luque, Conserje y Guardián de las Ruinas de Copán, en sustitución del señor José Garza Cruz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1996**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor Calixto Bonilla Escobar, Maestro Artesano del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1997**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Trasladar a partir del 1° de julio próximo, al señor Carlos Alvarado A., del cargo de Profesor de Música de la Escuela Vocacional de Jalteva, a Maestro de Sastrería de la misma, en lugar de Fernando Flores, que renunció.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1998**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de abril del año en curso, por el joven Roberto de Jesús Gallegos Morataya, estudiante salvadoreño y con residencia actual en el Municipio de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General vigente en este país; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1999**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de mayo del año en curso, por el joven Reinel Fúñez Cruz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1999**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2000**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo del año en curso, por el joven Carlos Alberto Girón Godoy, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña dos certificaciones de estudios debidamente legalizadas.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2001**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, por el joven José Manuel Ramos Chévez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2001**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, por el joven José Manuel Ramos Chévez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2002**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de ma-

yo del año en curso, por la joven Yolandita Avilés, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2003**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de mayo del año en curso, por el joven Oscar Francisco Sanabria Romero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secundaria hondureña y Plan Básico y Bachillerato de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria vigentes en este país; acompaña cinco certificaciones de estudios debidamente legalizadas.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2002**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de ma-

Plástica. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Biología, Química.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2004

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1865 de fecha 15 de los corrientes, por medio del cual se nombra al Dr. Arturo Alvarado Lagos, Médico de la Sala de Maestros del Hospital General "San Felipe" de esta ciudad; en el sentido de que el último párrafo debe leerse: el nombrado devengará el sueldo de (L. 300.00) trescientos lempiras mensuales, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2005

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a las siguientes personas, miembros del personal de la Escuela Vocacional de Jalteva, en la forma que sigue:

Francisco Carias, Maestro de Agropecuaria, en lugar de César A. Membrado, que renunció.

Raimundo Godoy, Maestro Textil, en lugar de Juan B. Fonseca, que renunció.

Alfredo Medina Alemán, Inspector en lugar de Rolando Avila, que renunció.

José de J. Bonilla, Inspector, en lugar de Arturo Sarmiento C.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2006

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, miembros del personal de la Escuela Vocacional de Jalteva, en la forma que sigue y a partir del 1° de julio próximo:

Rosa de Pineda, Secretaria, en lugar de la señorita Judith Díaz Zelaya, que renunció.

Arturo Sarmiento Canizales, Encargado de Hortaliza, en lugar de Domingo Lagos, que renunció.

Blanca Barahona, Ayudante de Cocina II, en lugar de María Luisa Carrato, que renunció.

Carmen Alvarenga, Ayudante de Cocina II, en lugar de María Elena Vásquez, que renunció.

Angela Velásquez, Ayudante de Cocina II, en lugar de María Vásquez, que renunció.

Rosa López, Ayudante de Cocina II, en lugar de Juana Rosa Acosta, que renunció.

Rosa Hernández, Lavandera, en lugar de Gilma Barahona, que renunció.

María de Ordóñez, Lavandera, en lugar de Raimunda Cruz, que renunció.

Adriana de Flores, Lavandera, en lugar de María del Pilar Godoy, que renunció.

Juana López, Lavandera, en lugar de María Mairena, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2007

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor Carlos Lozano, Profesor de Música de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de Carlos Alvarado A., que pasó a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2008

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, al señor Leopoldo Aguilar Rivera, Guardalmacén del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Horacio Posadas, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

AVISOS

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrial de Ayotla, S. A., una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, domiciliada en Tercera Cerrada de Colima N° 2 de la ciudad de México 7, D. F., México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años para el invento de los señores ingenieros Eduardo J. Villavicencio, Mario Sierra Rojas y Salvador Escobar Santelices, todos de nacionalidad mexicana, domiciliados respectivamente, en Atlanta N° 161, México 18, D. F., en Antuco N° 709, en

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2010

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Ricardo Ramos, para realizar estudios en la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El, Edén, Comayagua.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

México 10, D. F.; y en Francisco Sosa N° 30, México 21, D. F., invento denominado: "SEPARACIÓN DE LA MÉDULA DEL BAGAZO", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue la Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 8 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Monsanto Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en N° 800 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento del señor John Frank Olin, químico norteamericano, domiciliado en 358 Sudbeery Lane, en Ballwin, Missouri, Estados Unidos de América, invento que se denomina: HERBICIDAS ACETANILIRAS, COMPOSICIONES HERBICIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR HERBICIDAS, según la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite legal y una vez pagados los derechos corre-

pendientes en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención por el tiempo anticipado, a favor de mi representada y que se me devuelva copia de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) María Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 8 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GENCIFAR.

para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, gránulada, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieran, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 8, 18 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca

de fábrica consistente en la palabra:

## IODAFAR

para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## FUNGIFAR

para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre:

## MOR-T-2

escrito tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: insecticidas y pesticidas en toda forma y presentación; e ingredientes y aditivos para insecticidas y pesticidas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## PROMESA

para distinguir: detergentes en general y, en particular, detergentes con suavizador de ropa; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de WM. Wrigley Jr. Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 410 North Michigan Avenue, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, bajo el número 13.882, el 11 de diciembre de 1964, por un período de diez años, para distinguir: goma de mascar; consistente en la palabra "Yusi"



escrita dentro de un óvalo en el centro de una figura caprichosa que encierra dos veces la figura ovalada descrita, dentro de líneas quebradas formando ángulos obtusos sucesivos, y llevando al otro extremo una serie de ángulos en sentido opuesto a los ángulos obtusos, todo en color rojo sobre fondo amarillo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 M. 65.

adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## BACTROL

para distinguir: enjuagatorios bucales e ingredientes y adi-

fábrica consistente en la palabra:

## TISEL

para distinguir: artículos de papel en general, tales como papel higiénico, toallas, servilletas, etc.; y la cual se aplica a los artículos y envoltorios, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Arthur Matney, domiciliado en Brooklyn, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## ARMATIC

para distinguir: lápices labiales, polvos para la cara, acicaladores para los ojos, desodorantes y rocío para el cabello; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques, que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Geo A. Dickel & Co., corporación del Estado de Tennessee, domiciliada en 1290 Avenue of the Americas, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre:

### GEORGE DICKEL

para distinguir Whiskey; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 M. 65.

cienda, hace saber: que con fecha 22 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Nitto Boseki Co., Ltd., corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 1, Higashi, Gonomo, Fukushima, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 645.892, el 29 de junio de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: tejidos, géneros de punto y reticulares; consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 y 18 M. 65.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes quince de marzo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancho, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27º 30') cincuenta y nueve metros de la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50º) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste, (50º), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12º 45') noventa y cuatro centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57º 45') treinta y dos metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados

cuarenticinco minutos Este (27º 45,) veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85º 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treintidós grados Este (31º) ciento ochentitrés metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitrés grados Oeste (63º) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento N° 289, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de láminas de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malacate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pila receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se relleno con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1º—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2º—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setecientos cincuenta litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3º—Un molde con un pisón marca "Pilastrer"; 4º—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5º—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6º—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7º—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8º—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9º—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrepiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80.000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós lempiras con cincuentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

lica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setecientos cincuenta litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3º—Un molde con un pisón marca "Pilastrer"; 4º—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5º—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6º—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7º—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8º—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9º—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrepiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80.000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós lempiras con cincuentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA, Secretario.

Del 3 al 11 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diecisiete de marzo, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública, el inmueble que a continuación se relaciona: "Una casa, ubicada en el Barrio "Belén" de esta ciudad capital, la cual se

ha construido de piedra, ladrillo y adobe, de veinte varas de frente, por seis varas de fondo, compuesta de dos piezas y un porche, más otra pieza de diez por seis varas; con su respectiva cocina, un corredor de dieciséis varas por tres varas, construcción que se encuentra sobre un solar que mide y limita: al Norte, diecinueve varas; por el Sur, veinte varas, mediante calle, con lotes Veinticuatro y Veintiocho, Letra "B"; al Este, veinte varas cincuenta centímetros de vara, con casa y solar de Gregorio Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz; y al Oeste, once varas con Lote Cuatro Letra "C", mueble que se encuentra inscrito a favor de Corina Soriano, con el N° 119, folios 163 y 164, Tomo 10, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se remata para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su condición de heredero de la difunta Corina Soriano Gutiérrez, debe a Federico Travieso h., habiendo sido valorado el inmueble de común acuerdo en la cantidad de Diez Mil Lempiras, y que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil. Lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores.—Tegucigalpa, D. C., viernes 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA, Secretario.

Del 4 al 12 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones del Ministerio, el día doce de marzo del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "La Estrella", situada en la zona de El Rusio, jurisdicción del municipio de Jaticalpa, departamento de Olancho, que mide 200 hectáreas de extensión superficial, la que produce oro, plata y otros metales, cuyos límites son: Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos nacionales y ejidales. El remate de dicha zona minera se verificará en la cantidad de (L 800.00) ochocientos lempiras netos, cantidad que cubre el valor total de cuatro anualidades, a razón de (L 200.00) doscientos lempiras cada una, que el señor John Richard Ojala, según el Estado en concepto de comprador. Se advierte que no se admitirán postores que no cubran el valor total de lo adudado.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales.

Del 4 al 9 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de marzo, a las diez de la mañana y en el local que ocupó el Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble:

moble: Un terreno el cual se encuentra situado en el lugar llamado "El Rincón" de esta jurisdicción, capaz de contener poco más o menos, de media de maíz de sembradura y limitado: al Norte, con terreno de herederos de Santiago Montaña y Juan Bertet; al Oriente y Sur, terrenos de Fermín, Carmela y Manuela Medina; al Poniente, con terreno que fue de Rosendo Izaguirre; dicho inmueble lo adquirió el señor J. Alfonso Mejía por compra que hizo a don Miguel Antonio Alvarez Lafnez, en escritura pública que autorizara el Notario Humberto Zúñiga L., el diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, cuya primera copia se encuentra inscrita a favor del mismo señor Mejía, con el número 81, folios 187 y 188 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad del departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor J. Alfonso Mejía adeuda a doña Nella Granieri de Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 6.000.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.

**EDGARDO ALVAREZ R.,**  
Srio. por ley.  
Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del día jueves dieciocho de marzo próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de adobe, con arranques y cimientos de piedra, cubierta con tejas, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres piezas frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la calle de la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas hacia la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; dos de los cuartos de la primera división, los que están hacia el Poniente, tienen servicio sanitario de letrina y baño cada uno de ellos; la pieza de la esquina, un

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

lavamanos de loza; el apartamento que queda hacia la calle de la Policía, tiene servicio igual a los dos primeros; el segundo apartamento tiene además de lo dicho, cocina, baño y lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada apartamento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: Al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de don Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de doña Lucila Mejía de Gamero, veintinueve varas veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonarda Galo, esta última línea es irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente, introduciéndose una vara y nuevamente de Norte a Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes del Sur y Poniente son medianeras"; que este inmueble está inscrito a su favor con el número 104, folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad de este departamento; y fue valorado de común acuerdo con las señoras Travieso Castro en la suma de sesenta mil lempiras, (L. 60.000.00) y que se rematará, para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, más intereses atrasados, y costas del juicio ejecutivo, que el señor Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez, es en deberle a las señoritas, Tomasa, Dolores y Matilde Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.  
**LEO VALLADARES LANZA,**  
Secretario.  
Del 5 al 13 M. 65

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machibembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño cañizo de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritas a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Suca. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

**Leo Valladares Lanza,**  
Secretario.

Del 22 F. al 16 M. 65.

**Nota de la Administración**  
**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deberán estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día martes dieciséis de este mes de marzo, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los siguientes bienes muebles: Maquinaria Minera: a) Un molino cónico marca Harding N° 2052 de 200 toneladas TPD con transmisión y bandas; b) Una perforadora de ..... 220/440/100 kilowatts; c) Un transformador resistente marca Stater; ch) Un motor eléctrico marca Allis Chalmers de inducción de 40 Horse Power, 1600 RPM, serie 15140 MK-Y822 OD-1-1-Fase 60 C. Y.; d) Un clasificador Morse de cuatro pies por veinte pies; e) Un motor eléctrico clasificador Century Type S. C. de 5HP voltios 220/440, fase 3, ciclo 60, serie 8136009; f) Una bomba centrífuga Myers con motor eléctrico N° 15 HM, serie 50242, motor modelo Century SC20462RP, 1740-1450 C. Y. O., voltios 220/440 de 3 HP; g) Una bomba centrífuga con motor eléctrico, serie 2903 motor Westinghouse, de 5 HP, 50 C. Y. O., 1750 RPM, voltios 220/440, estilo 1442186, serie 6411; h) Dos mesas concentradoras Wifley con motores Allis Chalmers, series 710D-N5112-976 y 1-N5-112-995; i) Dos mezcladoras con sus tanques de ..... 7' x 4' x 4', sobre madera de 8' x 8', siendo los motores Allis Chalmers 711D-N5112-979 y 7B8- 51-642-130-796; j) Un amalgamador Mercury de 2 HP con barril de madera sobre marco de madera motor Westinghouse 1-63-F64; k) Un molino con bola de acero de 2' x 4' con motor Mercury de 1 HP marca Westinghouse, serie 13-68-F-253; l) Un tanque de agua de acero, cilíndrico de tres por ocho pies, sobre construcción de madera de 8' x 8'; m) Dos pulverizadores de discos con polea; un cónico de 50 toneladas HP y amilador con 10 HP con motor eléctrico, el amilador es N° 954, motor ..... S-XK-3323; n) Un amilador con motor eléctrico Wagner y pulverizador Brown que forman una sola unidad; o) Un compresor marca Worthington, serie 90651 y otro compresor Gardner Denver, serie 133276; ñ) Una planta eléctrica completa con generador Le Roy de 31, 5 KVA, serie 2752-B-7292; o) Una planta generadora inglesa KVA de 2.8 completa, de 110 voltios, dos fases marca Scott, serie BS-2613; p) Una planta eléctrica Diesel de 6 KVA completa con generador y enfriador de agua N° 93639; q) Una planta eléctrica de gasolina de 0.75 KVA completa con motor; r) Una bomba de agua de kerosene de 2 HP con motor marca Home-Lite, serie N° 589287, funcionando con ésta una bomba con una combinación de aceite y gasolina; s) Dos motores de gasolina con clutch de 12.5 HP, modelo espe. CCK-S27C, N° 1, serie N° 188575875 y N° 2 con serie 47B563279 marca Onan; t) Una bomba eléctrica para agua serie 2903; u) Dos hardings marca Diagraph Pump Nos. 160 y 161; v)

Un motor de inducción de 75 HP marca Westinghouse de 220/440 voltios, serie N° 4535-424; x) Un clasificador o exelon grader completo con motor de 3/4 HP N° 347; y) Un peugeot Freres Drill con baja velocidad bits, completo con manguera, base, etc. (Taorem Hidráulica) desarmado; z) Una soldadora eléctrica con equipo completo, con motor modelo J-C-225, serie N° H-149472; aa) Un trigger marca Harding incompleto N° 737; bb) Un motor eléctrico completo de 40 HP, marca Allis Chalmers, serie N° 25306-K-818E-12-2; cc) Dos bombas centrífugas marca General Electric, modelo 5K43AC2380 y M-815465-A1; dd) Una bomba de vapor marca Fairbanks, serie 730134 de 6 x 2 x 4; ee) Un Jak Hammer de 25 libras con chisel y martillo hidráulico, desarmado; ff) Una Blac-Smith con herrería completa; gg) Un grupo completo de treinta puntas, siete picochas, dos martillos grandes, seis martillos pequeños, 17 palas, tres barras y una pequeña cantidad de fierros mecánicos; hh) Un Pick Up de 1 1/4 toneladas, serie N° 55268, motor ..... N° 226-101809; el anterior equipo minero se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, con los Nos. 98, Folios 220 al 224 del Tomo 31 respectivo. El anterior equipo fue valorado por las partes en noventa y tres mil doscientos cincuenta lempiras exactos y se rematará para hacer efectiva cantidad de treinta mil lempiras, intereses legales y costas que el señor Joseph Bobak Husoeg, es en deberle al Banco Atlántida, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores.—Tegucigalpa, D. C., lunes 1º de marzo de 1965.

**Edgardo Alvarez Romero,**  
Secretario por ley.

Del 3 al 11 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintidós de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintidós, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de quince piezas y cuatro baños. b) Un

**CONVOCATORIA**

**POLICLINICA SAMPEDRANA, S. A.**

La Administración de esta Sociedad por este medio convoca a los socios a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, en el edificio de la Policlínica Sampedrana, S. A., el día lunes 22 de marzo de 1965, a las 4:00 p. m. En caso de no haber quórum se hace por la presente, Segunda Convocatoria para el día martes 23 de marzo de 1965, a la misma hora y en el mismo local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181 del Código de Comercio. Se tratarán los siguientes asuntos:

- 19 Lectura del Informe y Balance General.
- 29 Nombramiento de los Administradores y Comisarios.
- 39 Aprobación de las medidas que se juzguen oportunas para el mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad.

Los accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por Carta-Poder.—San Pedro Sula, 5 de marzo de 1965.

8 M. 65.

Voto de terreno de siete mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueras, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Flófil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Arisides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Doce, Folios Trece y Catorce del Tomo (135) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos diez y seis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, gastos y costas legales que los señores Ernesto Matamoros Carrasco e Irma Venegas Godoy de Matamoros adeudan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veinti-

cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

**Leo Valladares L.,**  
Secretario.

Del 26 F. al 20 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia señalada para el día diecinueve de marzo próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: Dos elevadores de granos de 34 1/2, modelo 5K15AG201; un camión marca Fargo, modelo 1957, serie N° 82654930, motor N° T544-7379; un Jeep marca Willys, modelo Guerra; un trailer de cuatro ruedas, con carrocería de caoba; una sembradora, en mal estado, lo mismo los anteriores, una fertilizadora marca All Cop; una cosechadora de arroz marca John Deere, modelo 127363, serie número 27968, un aserradero marca Corley con rampa y rieles de 190 metros; una desorilladora marca The Tower, modelo Edger, un tractor marca Allis Chalmers de llantas, modelo 192750 con cultivadora regular, una desgranadora de maíz Hawas, modelo 100, serie N° 5992C; una sierra marca Croftamaus; una despajadora de arroz marca Bill Broock Huller; una despajadora de arroz marca Engelberg; una limpiadora de arroz marca Hoerber Mariman, serie 11647; un motor Vicking Diesel, modelo 16 H. R., serie 2482; una clasificadora de semilla marca War-A-Way; una secadora de granos Cop Drier; una planta eléctrica General Electric, modelo 1-523, serie número

589-A-56; un trailer para Jeep; un arado Allis Chalmers, modelo 42 discos; un arado marca Athen de 10 discos; una sembradora y surqueadora marca Allis Chalmers; un compresor marca Devibiss Co., modelo 1202; un soldador Acetileno marca Airco; un taladrador marca Stanley; un taladrador marca Speed Way; una planta Eléctrica marca Fairbans Morse, modelo 1250; una planta eléctrica marca Kahler, modelo 15-M-25; una grúa marca Yale Spur de cinco toneladas de capacidad; un Pick Up marca Willys Overland, serie número 66548; una bomba marca Fairbank; un tanque de capacitación y distribución de tres mil galones; un tractor marca Allis Chalmers, modelo H. D. G. B-5480, con cuchilla marca Baker, modelo 471RC16; un motor Evenrude; una lancha de veinticinco pies de largo, por ocho de anchura, de caoba, con motor, modelo 464412, serie WXLEB 12, incluido en la lancha; una sierra de cadena marca McCulloch, modelo 99, serie 7807; una refrigeradora marca Servel, de 14 pies cúbicos de gas Butano Propane; una estufa marca Pace Merker, de gas Butane Propane; una sumadora marca Monroe; un Jeep Land Rover, serie número 261-90021; un juego de muebles marca Bronwisk, de una mesa con nueve sillas; una háscula con capacidad de 1.000 libras, marca Fairbanks Morse; una registradora marca National Cush Register Co.; un tránsito marca Berger; una sumadora marca Reimertal; un archivador y caja seguridad, marca Remington; una máquina de escribir marca Olivetti; un juego radio Aircrafters Co.; un transmisor Brad Master Semi-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Socios de la Empresa Transporte Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines) a sesión de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo del corriente año, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa en esta ciudad.

De no constituirse el quórum en la fecha señalada, se celebrará sesión el día siguiente y a la misma hora, con los que asistan.

Se tratarán los asuntos señalados en el Artículo 168 del Código de Comercio.

**LA SECRETARIA**

8 y 9 M. 65.

cor; una cortadora de zacate marca Ford; una taladora. Los bienes anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Honduras Industrial, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 93.000.00, valor asignado por las partes en la escritura autorizada en esta ciudad, el dos de marzo de 1962, por el Notario Adolfo León Gómez.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1965.

**LEO VALLADARES L.,**  
Secretario.

Del 1° al 11 M., 65.

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz, al público

blico en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiuno de enero del año en curso, declaró heredera testamentaria de su difunto esposo, Ciriaco Benítez Saravia, a la señora Concepción Argueta Canales viuda de Benítez Saravia, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o abintestato de igual o mejor derecho.—Marcala, 24 de febrero de 1965.

**MANUEL H. CARDONA M.,**  
Secretario.

8 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha cuatro de marzo del año en curso, dictó sentencia declarando a los menores José Francisco, Luis Isabel, Oscar y Emma Valladares Amador, herederos abintestatos de su difunta madre, la señora Adriana Amador González, quien también fue conocida en vida con el nombre de Susana Amador, quien falleció en este Distrito Central el trece de febrero del corriente año, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su padre natural don Julio César Valladares Juárez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1965.

**ORLANDO CABRIL C.,**  
Srio

8 M. 65.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298968	0.303396	0.301287		0.298968	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.3768	0.7536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

**A QUIEN INTERESE:**  
Cuando usted solicita una publicación en la GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía Nacional.